

**Hacia la reorganización de la propuesta curricular
de los estudios del derecho internacional público
desde el concepto normativa básica de la humanidad:
aportes para develar un currículo oculto, descolonizar,
democratizar y desmercantilizar las bases jurídicas
de la comunidad internacional**

Por Prof. Dr. Nelson D. MARCIONNI*

Pocos ámbitos conceptuales sintetizan tanto de la labor docente como el campo del diseño curricular. En pensadores como de Sousa Santos, para quien la "...esencial misión del docente es orientar la formación en un conocimiento prudente para una vida decente..."⁽¹⁾, se advierte la entidad que adquiere el docente como *sujeto del currículum*. Es exactamente este plano, eminentemente subjetivo y personalísimo, en el que aparece necesario considerar, en la praxis curricular concreta, una categoría como la de *ideología* propuesta por Giroux: "la ideología es un conjunto de doctrinas así como un medio a través del cual los actores humanos dan sentido a sus propias experiencias y a aquellas del mundo en que se encuentran a si mismos. La ideología como sistema de significado, sea inscrita en la conciencia, en formas culturales, o en experiencias concretas, existe en relación dialéctica con la realidad"⁽²⁾.

En este eje asociativo, *sujeto curricular-ideología-realidad*, comienza a constituirse en espacio de reflexión profunda para la docencia universitaria el discurso sobre el currículum que implica, para cada docente como protagonista-escucha, nada más ni nada menos que enfrentar el conflicto de su propia formación⁽³⁾ y, además, singular desafío, "resignificar sus prácticas profesionales docentes desde los aportes del campo del currículum"⁽⁴⁾.

Esta comunicación tiene allí su meridiano, en palabras de de Alba, "en una razón que se empeña en conocer y develar los complejos procesos sociales de dominación y resistencia de los cuales forman parte los procesos curriculares y en los cuales se desarrollan"⁽⁵⁾.

Puede entenderse entonces la tensión creciente en una crisis del currículum descrita como la lucha entre la racionalidad tecnocrática del discurso del desarrollo económico sin fin y sin rostro, y la razón crítica transformadora de la acción orientada hacia un desarrollo humano integral.

Los contenidos de la disciplina, el Derecho Internacional Público y su pertenencia al marco más general de los estudios del Derecho, representan magníficamente esa tensión en las bases sociológicas, normativas e institucionales que, abordando el fenómeno jurídico, analizan las reglas del nivel de las relaciones entre los Estados y las Organizaciones Internacionales que ellos mismos, a la vez como creadores y destinatarios de las normas, desarrollan en su mutua interacción. Una interacción claro, regularmente formal y metodológicamente horizontal en el campo del deber ser, pero en los hechos, dramáticamente desequilibrada por la acumulación diferenciada de recursos de poder.

Todo ello en un marco y orientación curricular que todavía justifica, preserva y privilegia los intereses particulares de los Estados, por sobre los que son inherentes a la especie humana en su conjunto. Su currículum explícito pero fundamentalmente su instrumentación, lo oculto en este escenario, es lo que pretende presentarse a discusión

(1) DE SOUSA SANTOS, B.: "Un discurso sobre las ciencia" en *Una epistemología del Sur*, México, FLACSO- Siglo XXI, 2009, p.40. Las cursivas son nuestras.

(2) GIROUX, Henry A, *Teoría y resistencia en educación. Una pedagogía para la oposición*, en español. SigloXXI Editores, s.a. de c.v. Coedición con el Centro de Estudios sobre la Universidad. UNAM. ISBN 968-23-1792-4, México, 2004 Sexta Edición. p- 17.

(3) de ALBA, Alicia. *Currículum: crisis, mito y perspectivas*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM, ISBN 968-36-1805-7, Primera edición., 1991. pp. 27-29.

(4) Cf. Programación del Seminario Teoría y Diseño Curricular Mg. BARALDI, Victoria y Mg. DÍAZ, Natalia. Santa Fe, 2013, mimeo, s.o.d.e.

(5) *Op. cit.* p. 18

crítica como una necesaria antesala para la reorganización de bases conceptuales asentadas en un conocimiento que funciona como una fuerza reproductora que parcialmente sirve para ubicar a los sujetos (no los del Derecho Internacional sino a las personas) dentro de los límites de clase, género y raza⁽⁶⁾; y, añadiríamos nosotros, en el horizonte posible de su derecho al desarrollo de un proyecto de vida digna.

Tal como se presentan los imperativos de descolonizar, democratizar y desmercantilizar en el pensamiento de De Souza Santos⁽⁷⁾, nuestra comunicación pretende asumir el campo en pugna del diseño curricular de una disciplina que posee una aptitud y potencialidad transformadora como pocas en el campo del Derecho, si previamente claro, se atreve a incursionar en una exégesis profunda de revisión de los supuestos básicos que le han dado ese cometido simplemente reproductivo, por a-histórico, a-crítico, y mecanicista.

⁽⁶⁾ GIROUX, H. A., ob. cit. p. 281.

⁽⁷⁾ DE SOUSA SANTOS, B., "Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur". Lima, 2010 p. 130. Puede accederse al texto completo (último acceso 03-11-2014) en: http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Refundacion%20del%20Estado_Lima2010.pdf